

**LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE
ABURRÁ PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS INICIATIVAS LOCALES DE
PARTICIPACIÓN.**

PAOLA ANDREA LOPERA CHAVERRA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESAP

FACULTAD DE PREGRADO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

MEDELLÍN ANTIOQUIA

2019

**LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE
ABURRÁ PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS INICIATIVAS LOCALES DE
PARTICIPACIÓN.**

PAOLA ANDREA LOPERA CHAVERRA

**MONOGRAFÍA PARA OPTAR AL TÍTULO DE
ADMINISTRADOR PÚBLICO**

ASESOR: OSMAR VILLA LONDOÑO

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ESAP

FACULTAD DE PREGRADO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

MEDELLÍN ANTIOQUIA

2019

DEDICATORIA

A mi Abuela que está en el cielo, quien fue mi apoyo y mi sustento en todo este largo camino que he recorrido para alcanzar mi carrera profesional, a esa guerrera que me enseñó a vivir la vida, a superar obstáculos y a cumplir metas, quien me dio siempre los mejores consejos, a esa mujer que fue mi ejemplo. Correcta, intachable, abnegada, temerosa de Dios; esa mujer que me vio crecer, que me enseñó a ser persona, a respetar y valorar las pequeñas cosas de la vida, a esa mujer que fijó todas sus esperanzas en mi futuro y en mis sueños, inculcándome valores éticos y morales desde lo profundo de su corazón. Emilse, sé que desde el cielo te alegrarás y compartirás mi felicidad.

También a mi familia, que son la razón de vida y en especial a mis hijos, para quienes quiero ser un ejemplo. Espero que se sientan orgullosos de su mamá y decirles que nunca es tarde para cumplir los sueños y que cada una de nuestras metas las podemos alcanzar si trabajamos con amor, empeño y dedicación.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, a Dios quien me ha dado las fuerzas de construir un proyecto de vida diferente del que hubiese podido imaginar, por algo dicen que los planes de Dios son perfectos. Algunos tienen en la vida la oportunidad de primero estudiar y luego tener una familia, en mi caso los planes de Dios eran al contrario, primero construí mi familia y mi hogar y luego pude alcanzar los logros profesionales, es así como la vida nos premia con personas que te ayudan en el camino “a salir adelante.” Agradezco a mis docentes de todo el pregrado, por apoyarme y ayudarme a tomar las mejores decisiones académicas, agradezco también a mis amigos que recorrieron este camino conmigo y quienes fueron mi apoyo en todo momento.

CARTA APROBATORIA

Firma del presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Medellín, Junio 4 de 2019

TABLA DE CONTENIDO

Nombre del proyecto:.....	7
Pregunta:.....	8
Presentación	9
Introducción	10
Planteamiento del problema.....	13
Justificación.....	19
Objetivo general:	21
Objetivo Específico:.....	21
Marco Teórico	22
La Participación Ciudadana en Colombia.....	30
Participación Ciudadana en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.....	35
Aspectos metodológicos.....	38
Cronograma de actividades	40
Resultados de la monografía	41
Conclusiones:	44
Recomendaciones:.....	49
Glosario	53
Anexos.....	55
Bibliografía.....	56

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.....	34
Ilustración 2.....	35

Nombre del proyecto:

La Participación ciudadana en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá para la consolidación de las iniciativas locales de participación.

Pregunta:

¿Cuál es el estado actual de la participación ciudadana en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá?

Presentación

Este trabajo investigativo pretende analizar desde un correcto rastreo bibliográfico, el contexto de la participación ciudadana desde el concepto normativo, exponiendo la relevancia que tiene el concepto dentro del Estado Colombiano y las diferentes herramientas con las que cuentan los ciudadanos para la participación en el territorio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, proponiendo iniciativas locales de participación que vinculen los ciudadanos con la toma de decisiones en los diferentes ámbitos sociales, tanto de manera colectiva como individual.

La división y configuración territorial conlleva a reconocer que las prácticas y dinámicas de participación son diversas, y en ocasiones muy propias de un determinado sector, actor o territorio. Es por ello, que la propuesta de iniciativas locales de participación, se convierte en una verdadera expresión de los procesos participativos que se gestan en cada municipio, de acuerdo a las dinámicas locales que definen la forma organizativa, articuladora y de funcionamiento de cada uno de los sistemas.

Se pretende exponer iniciativas que permitan promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad en el territorio, teniendo clara la importancia de exponer los mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

Introducción

La Escuela Superior de Administración Pública, requiere indagar a través de los procesos de investigación sobre los problemas de orden organizacional que enfrentan las instituciones de la administración pública en sus distintos niveles, con el propósito de encontrar soluciones creativas, innovadoras y socialmente relevantes en el actual contexto de país. Este trabajo se ubica en el problema temático: retos organizacionales e institucionales en la Administración Pública y en la línea de investigación: ciudadanía y la construcción de lo público, la cual exalta la participación como determinante en la orientación de las políticas públicas y en la transformación de las relaciones entre la ciudadanía y el gobierno local y nacional.

La Participación Ciudadana se consolida como uno de los retos organizacionales e institucionales en la Administración Pública, es por ello que este documento presenta un análisis actual de las formas de participación democrática, de la vinculación de los ciudadanos en la toma de decisiones individuales y colectivas en la gestión de la administración, en el territorio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a este propósito se suma la intención de apreciar cualitativamente las iniciativas de participación ciudadana en los municipios que la integran.

Proponer iniciativas locales de participación ciudadana desde el análisis actual de la situación de la vinculación de los ciudadanos en el territorio de los diez municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, desde la perspectiva de la aplicación normativa y su significado y connotación desde el Estado Social de Derecho, constituyen un verdadero aporte a los esfuerzos ciudadanos que configuran los ámbitos de participación en la toma de las decisiones que afectan su entorno social, político, económico y cultural.

En este sentido, se abordan temas descriptivos relacionados directamente con la participación ciudadana en el contexto democrático del Estado Colombiano, con énfasis en la importancia y la relevancia de la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos territoriales, bajo el problema temático retos de las organizaciones. Se pretende adelantar el trabajo de investigación con el propósito de analizar la participación ciudadana y las iniciativas locales de participación, en el Área Metropolitana frente a los nuevos retos para la gestión de las instituciones, pertenecientes a las organizaciones públicas,

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, es un territorio que necesita iniciativas de participación ciudadana, que permitan consolidar los preceptos normativos en cuanto al fomento de la cultura democrática y el conocimiento, además de la apropiación de los mecanismos de participación ciudadana, es por ello que el diseño de estrategias e instrumentos que concreten las realidades locales son necesarias para promover el interés de los ciudadanos en los asuntos públicos.

En este sentido, se abordan temas descriptivos relacionados directamente con la participación en el contexto democrático, se trata de proyectar la participación como forma de vida social, inclusiva e incluyente, que proporcione a la población conocimientos fundamentales sobre la organización política de la sociedad en la que vive y contribuya al desarrollo de valores, actitudes y capacidades necesarios para el ejercicio efectivo y pacífico de sus derechos y obligaciones cívicas y políticas.

Es imperativo proponer argumentos a favor de la participación y mostrar los resultados concretos de su práctica, que no puede limitarse a la gestión de procesos deliberativos en la planificación de las políticas públicas; se entiende que la participación y vinculación de los ciudadanos a las decisiones que los afecten, contemplan grandes retos a los que debemos responder, con planteamientos paralelos

normativos que desarrollen todos los mecanismos de la participación como instrumento de democratización y de acercamiento de la ciudadanía a la toma de decisiones y también como metodología que permita ampliar los consensos de manera previa a la puesta en práctica de las decisiones políticas, en este escenario es importante plantear un seguimiento y evaluación de las diferentes instancias que los ciudadanos no han acogido en el desarrollo de su cultura política en el contexto territorial del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Planteamiento del problema

Las sociedades modernas buscan actualmente los mejores medios para transitar hacia un modelo de organización política en el que la democracia se vuelva más real, la democracia política se extienda a la sociedad y la democracia representativa se complemente con mecanismos de democracia directa [...] aprovechando las virtudes del sistema representativo e incorporando las ventajas de la participación ciudadana, todo lo cual estructura la base del esquema de « democracia participativa» (BOBBIO, 1986)

Puede indicarse que la participación ciudadana logra tener mayor relevancia en el país, en tanto que le da poder de decisión al pueblo en asuntos que antes estaban restringidos a la clase política y los administradores públicos. La institucionalización de los mecanismos de participación dinamizó la relación Estado-sociedad civil, generó mayor legitimidad del ente estatal y permitió la resolución de algunas problemáticas, especialmente las que afectaban a poblaciones más vulnerables. Sin embargo, esta no garantizó altos niveles de participación crítica, ni fueron eliminadas las prácticas clientelistas y de corrupción. (GARAY, 2002)

Como se plantea en el sistema democrático colombiano, el modelo implementado con la Constitución de 1991, pretendió instaurar un equilibrio entre representación política y participación ciudadana, de tal forma que los individuos además de elegir a sus gobernantes pudieran incidir directamente en las administraciones y en la toma de las decisiones que afectan sus comunidades, promoviendo una relación más cercana entre gobernantes y gobernados, que permitiera ejercer un mejor seguimiento y control social sobre la gestión de los asuntos Públicos.

Con el fin de materializar y garantizar la participación ciudadana en la toma de las decisiones públicas en los diferentes niveles de la administración estatal, la Constitución Política de 1991, estableció varios mecanismos de participación directa: voto, referendo, consulta popular, iniciativa legislativa, plebiscito, revocatoria del mandato y cabildo abierto y exhortó al legislador a regularlas y a diseñar otras instancias de intervención, concertación y control ciudadano sobre la gestión pública.

Es importante señalar que en el sistema democrático, la participación colectiva o individual, no se deja todas las decisiones a los representantes elegidos democráticamente, sino que algunas pueden ser adoptadas, complementadas o modificadas directamente por el pueblo o con su intervención, a través de figuras como el plebiscito, el referendo, la consulta popular, la iniciativa popular y el cabildo abierto. Además, las decisiones que adopten dichos representantes pueden ser controladas a través de la revocatoria del mandato (mecanismos de participación-decisión). De otro lado, otras formas de participación democrática se presentan en la posibilidad de acceder a los cargos públicos (participación-gestión), de ejercer las acciones públicas (participación - fiscalización) y de prestar los servicios públicos o controlar su prestación (participación-gestión, participación-control) (SENTENCIA C-179, 2002)

Para abordar el tema se debe indicar que Colombia, se definió desde el acto Constituyente de 1991 como un “Estado Social de Derecho” bajo la forma de República “Democrática, Participativa y Pluralista”. Al delimitar esta definición se encuentra que tiene su carácter democrático, que son fundamentales a la hora de estudiar su organización y su forma de funcionar y vincular a los ciudadanos con el Estado, esto implica entre otras cosas, que: (i) que el Pueblo es poder supremo o soberano y, en consecuencia, es el origen del poder público y por ello de él se deriva la facultad de constituir, legislar, juzgar, administrar y controlar, (ii) que el Pueblo, a través de sus representantes o directamente, crea el

derecho al que se subordinan los órganos del Estado y los habitantes, (iii) que el Pueblo decide la conformación de los órganos mediante los cuales actúa el poder público, mediante actos electivos y (iv) que el Pueblo y las organizaciones a partir de las cuales se articula, intervienen en el ejercicio y control del poder público, a través de sus representantes o directamente. (SENTENCIA C-150 , 2015).

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, comprendida por los municipios de Medellín, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Itagüí, Envigado, La Estrella, Sabaneta, Caldas; conforma un conglomerado social que permite vincular sus integrantes en un solo territorio, sin perder su autonomía político administrativa; pero comparten dinámicas, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas, bajo una administración y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial; enmarcados normativamente en la Ley 1625 de 2013, como una entidad de derecho público, según lo autoriza el artículo 319 de la Constitución Política de Colombia.

Con base en esta organización, surge el interrogante frente a la noción territorial y vinculación de los ciudadanos, identificando la falta de procesos que contengan acciones directas que impacten el territorio con iniciativas locales de participación ciudadana; entendidas, como actos propositivos específicos que permitan generar logros económicos, civiles, sociales y de cultura ciudadana, con el propósito de establecer un canal de comunicación permanente que cuente con la voz de toda la sociedad, garantizando el respeto por la pluralidad y los diálogos ciudadanos propositivos, por ello, es necesario identificar y priorizar actividades que impacten el territorio mediante el consenso social, el fortalecimiento y acompañamiento de programas de gestión y planeación participativa.

Ahora bien, es de vital importancia que los ciudadanos, además de participar en las gestiones públicas del ámbito municipal, se vinculen a las iniciativas metropolitanas que contribuyan a la solución

de los problemas, mediante la formulación, discusión y adopción de grandes consensos sobre el desarrollo y la convivencia del territorio, que afectan el conglomerado social en un contexto más regional y que tengan un mayor alcance cuando se trata de procesos de concertación o se trate de fiscalizar el cumplimiento de acuerdos y decisiones de trascendencia y transformación social.

El conglomerado urbano del Valle de Aburrá entendido desde el punto de vista territorial, implica una alta interacción de las dinámicas socio-culturales, políticas, ambientales, económicas y funcionales, por esta razón, es necesario que la participación ciudadana facilite el diálogo y puntos de convergencia con sistemas de participación integrando todos los municipios, con el propósito de identificar puntos comunes en relación con la implementación de los sistemas y programas de participación del ámbito metropolitano, para afrontar colectivamente los retos relacionados con la promoción de la participación ciudadana en el Área Metropolitana.

Las iniciativas de participación ciudadana a nivel metropolitano, plantean la necesidad de vincular los territorios y las voluntades de los ciudadanos con las decisiones que los afectan, en procura de mejorar la intervención en la gestión pública del Estado y ejercer control político amplio y suficiente en las entidades, articulando los discursos colectivos del territorio como parte esencial de la democracia participativa.

El reto sobre el eje temático propone identificar las principales variables que hacen parte de la dinámica social, como la participación de la población en grupos u organizaciones, el conocimiento que las personas tienen sobre los mecanismos y espacios de participación ciudadana, los diferentes aspectos y características que asocian las personas con la democracia, las percepciones y valoraciones que tienen sobre todo el sistema democrático y percepción sobre la cultura de la legalidad.

Lo que se pretende es invitar a los miembros de las organizaciones sociales, con el objetivo de fomentar el desarrollo positivo de sus territorios, para que elaboren proyectos colaborativos de desarrollo local, para satisfacer las necesidades detectadas orientadas a fortalecer la participación y la democracia en los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, esto con el fin de promover el fortalecimiento de la democracia y garantizar la participación de la sociedad civil y facilitar el acceso a oportunidades a las organizaciones comunales, sociales y comunitarias.

Desde el punto de vista normativo, son varias las alternativas que tienen los ciudadanos pertenecientes a los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para incidir en las decisiones que afecten sus territorios, desde la investigación se logró identificar uno de los grandes ausentes en el ejercicio de la participación ciudadana, es el control social, entendido como: el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública, con el fin de promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad. (MINISTERIO DEL INTERIOR , 2018).

La pregunta que se establece en este momento sería, cómo se pueden vincular los ciudadanos en sus municipios de manera efectiva a las iniciativas locales de participación. Desde las administraciones y las organizaciones del Estado se puede promover y fomentar la participación por medio de jornadas de capacitación a la comunidad en general, organizaciones de mujeres, jóvenes, campesinos, adultos mayores, personas con discapacidad, veedurías y redes de veedurías, que ejerzan el control social y con esto se mejore la comunicación entre la ciudadanía y las instituciones, con un diálogo constante y activo, permitiendo así que el control social sea visto como el proceso fundamental de acompañamiento,

garantía, cumplimiento de los objetivos y transparencia en el marco de un Estado Social de Derecho igualitario y participativo.

Es de aclarar, que las herramientas de vinculación de los ciudadanos están dadas desde la Ley 1757 de 2015 y se consagran en varias modalidades, por lo que sólo faltaría integrar el interés de las comunidades de manera colectiva o individual de acompañamiento a la institucionalidad, en un verdadero ejercicio de participación ciudadana y todo lo que esto trae al sistema democrático participativo.

Justificación

Las iniciativas políticas de participación ciudadana en el territorio, se han fundamentado tradicionalmente en la vinculación de los ciudadanos con el sistema democrático tradicional, en el contexto del Estado Colombiano, con la democracia participativa y pluralista que consagra la Constitución Política, se ha vinculado la participación ciudadana con las iniciativas gubernamentales que les permite a los ciudadanos vincularse con la toma de decisiones, fomentando una cultura participativa en el marco del sistema democrático.

Es así, como podemos señalar que la participación ciudadana es un derecho garantizado por el Estado, a partir de la cual se puede contribuir a la construcción social y política de territorios democráticos y con bienestar social, es por ello, que el desarrollo de la presente investigación cobra relevancia y pertinencia con las líneas de investigación de la ESAP, en procura de fortalecer el orden organizacional de las instituciones de la administración pública en sus distintos niveles, con el propósito de encontrar soluciones creativas, innovadoras y socialmente relevantes en el actual contexto de país.

Desde el enfoque territorial, individual o colectivamente, la participación ciudadana se considera como la práctica política de la ciudadanía, que se involucra en los asuntos de interés común en diferentes escalas territoriales (local, municipal, nacional), en la participación directa a través de los mecanismos y escenarios de participación ciudadana y de control político, que expresa la capacidad política, individual y/o colectiva que permite o limita en cada territorio el fortalecimiento de la democracia y la construcción de lo público. (MINISTERIO DEL INTERIOR , 1997)

Este aspecto permite focalizar la herramienta en niveles locales del territorio, abordando la participación como un proceso social y estratégico de intervención en la política, que permite configurar y consolidar la planeación del desarrollo local en los diferentes espacios de participación en los municipios que componen el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Es por esto que, a partir de la fundamentación teórica del problema temático, identificado como el reto de las organizaciones sociales, la investigación pretende contribuir desde una nueva perspectiva de análisis, teniendo como sustento que la participación ciudadana es parte esencial en la dinámica social de una población y el desarrollo humano, que no es exclusiva de las organizaciones pública, desmitificando lo que en muchas ocasiones se percibe como una realidad.

Identificar los nuevos escenarios democráticos participativos en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá puede permitir la afirmación que la participación ciudadana legitima la gestión de las entidades y permite superar problemáticas concretas, concertadas entre la sociedad civil con intereses individuales o colectivos y que esta sinergia permite conjuntamente al Estado, representado en sus organizaciones públicas, mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en la medida en que se logren consensos ciudadanos y esto se concreten en iniciativas locales de participación.

Objetivo general:

Analizar el contexto territorial de la participación ciudadana en los Municipios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para la identificación y exposición de iniciativas locales en el territorio.

Objetivo Específico:

- Identificar las iniciativas locales de participación ciudadana en los municipios que integran el territorio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá
- Señalar las prácticas de la participación ciudadana con relación a la construcción de alianzas y acuerdos sociales generadores de desarrollo en los municipios que integran el Área Metropolitana.
- Fortalecer las iniciativas locales de participación ciudadana, como estrategia de vinculación social en la toma de decisiones en el territorio, para la consolidación e instrumentalización de los mecanismos de participación.

Marco Teórico

Para abordar el tema de la Participación Ciudadana, se tendrá para este estudio y recopilación de información, como soporte del análisis de la investigación y el planteamiento del problema, el acto Constituyente de 1991, mediante el cual se promulgó la Constitución Política de Colombia, para ello se debe indicar que el acto constituyente definió al Estado como “Social de Derecho” bajo la forma de República “democrática, participativa y pluralista.”

El carácter democrático del Estado Colombiano tiene varios efectos; entre otras cosas, implica (i) que el Pueblo es poder supremo o soberano y, en consecuencia, es el origen del poder público y por ello de él se deriva la facultad de constituir, legislar, juzgar, administrar y controlar, (ii) que el Pueblo, a través de sus representantes o directamente, crea el derecho al que se subordinan los órganos del Estado y los habitantes, (iii) que el Pueblo decide la conformación de los órganos mediante los cuales actúa el poder público, mediante actos electivos y (iv) que el Pueblo y las organizaciones a partir de las cuales se articula, intervienen en el ejercicio y control del poder público, a través de sus representantes o directamente.

Desde la estructura del enfoque democrático se puede ver como la Participación Ciudadana, cuenta con una estructura Constitucional definida, tal y como la planteó el Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz

“es indiscutible que la participación es un elemento de importancia estructural para el ordenamiento constitucional colombiano; tanto así que, de conformidad con el Preámbulo y los artículos 1 y 2 de la Carta, es uno de los principios fundantes del Estado y, simultáneamente, uno de los fines esenciales hacia los cuales se debe orientar su actividad.

Por ello, cualquier medida destinada a fortalecer la participación cuenta, de entrada, con un firme apoyo en la Constitución.”

En la misma oportunidad, se señaló que la democratización del Estado y de la sociedad que prescribe la Constitución, se encuentra ligada a un esfuerzo progresivo de construcción histórica, durante el cual es indispensable que la esfera de lo público, y con ella el sistema político, estén abiertos al reconocimiento constante de nuevos actores sociales [...] (Democracia Participativa , 2001) En otras palabras, la relación que se establece entre el pluralismo y la participación en una democracia constitucional, trae como consecuencia inmediata la necesidad de que el sistema representativo refleje las distintas alternativas políticas que plantea la sociedad.

De igual manera, cabe distinguir dos elementos esenciales, la democracia participativa constituye una alternativa entre la democracia directa y la representativa, que toma fundamento en la noción de soberanía popular por oposición a la de soberanía nacional que sirve de soporte al modelo de democracia representativa. La tesis de la soberanía nacional estima que este atributo del poder político se radica en la nación, entendida como la totalidad del cuerpo social, que viene a ser su titular. La tesis de la soberanía popular, por el contrario, supone que la soberanía pertenece al pueblo y que es la suma de todas las voluntades individuales. Esta diferencia conceptual supone ciertas consecuencias, especialmente la de la naturaleza del mandato que reciben los elegidos.

En la democracia representativa, los funcionarios públicos elegidos democráticamente representan a la nación entera y no a sus electores individualmente considerados, por lo cual el mandato que reciben no les impone obligaciones frente a los electores. Tal mandato se denomina

“representativo”. En la democracia participativa, los elegidos representan la voluntad del pueblo y reciben un mandato imperativo. (SENTENCIA C-179, 2002)

Puede afirmarse que el fortalecimiento de la democracia participativa en el plano político, trae consigo la consagración de la participación ciudadana, que tiene como objetivo realizar el ideal del estado democrático de derecho, reconocer el acceso de todo ciudadano a los procesos de toma de decisiones políticas y permitir el ejercicio de un control político, moral y jurídico de los electores por parte de los elegidos, sin intermediarios, con lo que se sanciona eficazmente la corrupción administrativa y el uso del poder en interés particular. (SENTENCIA C-179, 2002)

En la estructura del Estado Colombiano, puede indicarse que la participación ciudadana y las formas de participación democrática que ha reconocido la Constitución Política, se sintetizan en los siguientes postulados: (SENTENCIA C-179, 2002)

En primer lugar, la participación se manifiesta en la posibilidad que tienen todos los individuos así como las minorías de oponerse a las determinaciones de las mayorías cuando tales decisiones tengan la aptitud de afectar los derechos que constitucionalmente les han sido reconocidos y que les permiten expresar su individualidad. De otra forma dicha, se trata de la protección de un ámbito de libre configuración personal, inmune a cualquier injerencia injustificada y que permite a las personas tomar decisiones individualmente o en familia. Esta protección de las decisiones privadas como forma de participación se apoya, entre otras disposiciones, en el artículo 1º que reconoce la dignidad de las personas y el pluralismo, en el artículo 16 de la Carta al amparar el libre desarrollo de la personalidad y en el artículo 42 al establecer el derecho de la pareja a definir la conformación de su familia.

En segundo lugar, la Constitución reconoce la participación de comunidades étnicas en los procesos de adopción de medidas que puedan impactar o afectar directamente sus formas de vida (art. 330 y Convenio 169 de la OIT).

En tercer lugar y según se recordó en otro lugar de esta providencia, la Constitución prevé diversas formas de participación social mediante la habilitación para que las personas constituyan organizaciones que gestionen sus intereses o los representen en diferentes instancias. Allí se encuadran, entre otros, los colegios profesionales (art. 26), las organizaciones sindicales y gremiales (art. 39), las organizaciones en las que participan los jóvenes (art. 45), las organizaciones deportivas (art. 52) las instituciones de educación (art. 68), las organizaciones de consumidores y usuarios (art. 78) así como los partidos y movimientos políticos (art. 107).

En cuarto lugar las formas de participación en entidades públicas o en el ejercicio de funciones públicas. Ello ocurre, por ejemplo, al admitir que los jóvenes intervengan activamente en los organismos públicos o privados que tengan a su cargo la protección, educación y progreso de la juventud (art. 45), al señalar que los usuarios del servicio de salud o los ciudadanos impactados por una medida ambiental puedan intervenir en los procesos de decisión (arts. 49 y 79) o al permitir la participación de las comunidades en los Consejos Nacional y territoriales de Planeación (art. 340). Tal forma de participación se prevé también cuando se dispone, por ejemplo, que los particulares puedan ejercer funciones públicas (arts. 123 y 210) administrando justicia (art. 116) o que los colegios profesionales actúen en igual dirección (art. 26).

En quinto lugar, la Constitución fija como una forma de participación el ejercicio de las acciones administrativas o judiciales requeridas para el control de las actividades a cargo del Estado o para

la efectividad de los derechos colectivos. En ese marco se establece el derecho de petición (art. 23), la acción de cumplimiento (art. 87), la acción popular (art. 88), la solicitud de aplicación de sanciones penales o disciplinarias (art. 92) y la acción pública de inconstitucionalidad (art. 241), entre otras. Igualmente, tal y como lo señala el artículo 89 de la Carta, deberán preverse los demás recursos, acciones y procedimientos para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la protección de los derechos individuales, de grupo o colectivos, frente a la acción u omisión de las autoridades públicas.

En sexto lugar, el texto constitucional disciplina las formas de participación que se instrumentan mediante la representación en los órganos correspondientes. En esa medida prevé el conjunto de reglas que determinan el funcionamiento democrático estableciendo, por ejemplo, las reglas para la conformación de las mayorías y para la votación en las corporaciones públicas (arts. 145, 146, 153, 157, 376 y 378, entre otros). En ese marco fija las reglas de composición de los diferentes órganos (arts. 171, 176, 190, 258, 260, 262, 263, 299, 303, 312, 314, entre otros).

En séptimo lugar, un régimen que regula las formas de participación directa de los ciudadanos en desarrollo de los mecanismos que, según el artículo 103 de la Constitución, puede desplegar el pueblo en ejercicio de su soberanía (arts. 155, 170, 375, 377, 378, entre otros). Se debe advertir que las anteriores formas de participación no agotan las posibilidades existentes en esta materia. En efecto, en atención al carácter expansivo de la democracia y a la condición de mandato de optimización del principio de participación, es posible identificar y desarrollar otros instrumentos que hagan realidad el compromiso constitucional de promover, en la mayor medida posible, la incidencia de los ciudadanos en las decisiones que los afectan (art. 2).

Desde el punto de vista del ciudadano, la participación democrática es un derecho-deber, toda vez que le concede la facultad y a la vez la responsabilidad de hacerse presente en la dinámica social que involucra intereses colectivos. Esa facultad debe estar adecuadamente garantizada y no se circunscribe a los procesos políticos. Esta comprensión se manifiesta tanto en la elección de representantes como en los mecanismos de participación ciudadana. (BARRIOS CABRERA , 2012)

Ahora bien, es importante anotar que la participación ciudadana como derecho-deber, debe darse conforme a los mecanismos establecidos y bajo los parámetros constitucionales y legales aplicables en cada caso particular. Así pues, el poder constituyente debe expresar su soberanía por los medios establecidos para intervenir en la toma de decisiones colectivas. Es por ello que se plantea que en un Estado constitucional y democrático el Pueblo acepta que todo poder debe tener límites y, por lo tanto, como pueblo soberano acuerda constituirse y auto limitarse de conformidad con el modelo democrático.

Por otro lado, puede indicarse que la participación ciudadana como fenómeno sociopolítico y su conceptualización ha evolucionado a la par de otros conceptos como democracia, ciudadanía, sociedad civil y gobernanza; según informe de la ONU, se describe el concepto y alcance de la participación ciudadana en las decisiones públicas, a la par con la descripción de las luchas de los movimientos sociales democratizadores , como elementos básicos para la consolidación de los derechos políticos de los ciudadanos, más allá del ámbito electoral. (ONU, 2018)

El concepto de participación ciudadana, puede abordarse desde la perspectiva de la teoría de la democracia participativa, así como desde la de los derechos humanos, como se describe en el informe de la ONU, este concepto supone un conjunto de características que admiten varias condiciones para el ejercicio de la democracia, la cual debe tener como base un sistema político, delimitado por el territorio

y el poder, el cual debe contener un conjunto de instituciones y procedimientos que definen reglas en la toma de decisiones en el Estado.

En la línea de los retos de la democracia participativa y pluralista y en relación con el concepto de gestión pública, se plantean los desafíos de la sociedad actual como la participación ciudadana en el sistema democrático, en el contexto del Estado Colombiano, puede distinguirse la tendencia de las sociedades contemporáneas que vienen dando un tránsito hacia un modelo de organización política, en el cual, la democracia representativa se complementa con mecanismos de democracia directa, articulando las virtudes del sistema representativo con las ventajas de la participación ciudadana, todo lo cual estructura la base del esquema de democracia participativa. (MARTINEZ NAVARRO, 2002)

El eje transversal se ubica en la distinción que debe plantearse frente al vínculo existente entre: ciudadanos, decisiones políticas y calidad de la democracia, identificado este fenómeno se plantea una cuestión central: ¿Qué tan importante es la relación entre eficiencia y democracia, cuando hablamos de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas? La democracia es una relación dialéctica entre los derechos conferidos y las obligaciones adquiridas por el individuo. (MARTINEZ NAVARRO, 2002)

Las iniciativas locales de participación identificadas, que deben implementarse en el contexto del sistema normativo y a la luz de la Ley Estatutaria Ley 1757 de 2015, permiten el fortalecimiento de las organizaciones sociales, en específico las iniciativas que lleven a cabo el ejercicio del control social, al igual que el apoyo y acompañamiento a entidades públicas, estas son:

- Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas (art. 22 de la Ley 850 de 2003), en donde se ofrece apoyo legal y la promoción de la vigilancia.
- Veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003)
- Juntas de vigilancia (Ley 454 de 1988)
- Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994)
- Auditorías Ciudadanas
- Otras instancias de participación ciudadana

La participación ciudadana hace parte de la gestión pública, para promover los derechos ciudadanos y formar gente y líderes comunitarios; a su vez el control social busca a través de la vigilancia de la gestión pública, velar por la correcta inversión de los recursos públicos y garantizar la correcta gestión del servicio a la comunidad a través de la participación activa de los ciudadanos a lo largo del territorio nacional. (MINISTERIO DEL INTERIOR , 2018)

La Participación Ciudadana en Colombia

La participación ciudadana al instituirse en Colombia como uno de los fines esenciales del Estado, configura uno de los ejes principales del ordenamiento jurídico, en cuanto a la vinculación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En este sentido, se puede señalar que la democracia en el Estado Colombiano, es la fuente de legitimidad y en ella se fundamenta el poder político, el cual es ejercido por diferentes órganos, en los cuales recae la potestad de reconocer los derechos de participación de los individuos y la sociedad en la conformación y control del poder político.

Es deber del Estado adoptar medidas que garanticen el libre ejercicio de la participación por parte de ciudadanos y organizaciones sociales, además del deber de adoptar medidas de todo tipo que eviten que las autoridades públicas o los particulares interfieran en el libre ejercicio de las facultades en cuyo ejercicio se manifiesta la participación y el deber de implementar medidas que procuren optimizar el desarrollo de las diversas formas de participación.

Es inherente para el Estado la obligación de promover formas de participación democrática que comprendan la intervención de partidos o movimientos políticos, también de organizaciones sociales de diferente naturaleza, promover estructuras democráticas en las diferentes formas de organización social, el artículo 40 de la Constitución Política faculta a los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: (1) elegir y ser elegido, (2) tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, (3) constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna, formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas, (4) tener iniciativa en las corporaciones

públicas (5) revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley, (6) interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley, (7) acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.

Los mecanismos de participación ciudadana se describen en el artículo 103 de la Constitución Política: “Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.” Estos mecanismos democráticos de representación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública, son garantizados por el Estado y por todos los órganos que la integran con prohibición legal de modificarlos o menoscabar los derechos de participación del pueblo en las decisiones que lo afecten. (ALCALDÍA DE MEDELLÍN, 2017)

Por otro lado, encontramos en el desarrollo de nuestra investigación, el postulado de la historia de la participación ciudadana en Colombia, donde se plantea un “aparente fracaso” por dos motivos 1) porque después de 28 años de haberse expedido la Constitución y luego de 25 años de vigencia del primer Estatuto de Participación Ciudadana, se ha construido una percepción generalizada que apunta hacia una baja o casi nula eficacia de los mecanismos de participación directa. 2) porque hasta la fecha no se cuenta con un análisis juicioso que, a través del estudio de cifras y trabajo de campo, identifique la efectividad real de las instituciones de democracia directa y sus principales problemáticas. (BARRIOS CABRERA , 2012)

Colombia, cuenta con el Estatuto de Participación Democrática, regulado actualmente en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el cual compone su estructura y funcionamiento en tres aspectos: 1) mecanismos de participación ciudadana, 2) la Rendición Pública de Cuentas, 3) la Coordinación de la

Participación Ciudadana. Cabe señalar que la norma tiene como objetivo primordial constituirse en una herramienta que permite promover y consolidar la participación en Colombia, de la cual se desprende una serie de obligaciones y responsabilidades para todas las entidades de la administración pública en relación al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Ley, tiene por objeto promover, proteger y garantizar el derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político; particularmente en lo reglamentado en el artículo 86 en el que estipula la obligación de crear en los municipios de categorías especial, primera y segunda, un sistema de participación ciudadana que esté conformado en este caso por los espacios municipales de deliberación y concertación y que articulan las instancias de participación ciudadana creadas por las leyes, considerando el desarrollo de cada una de las propuestas de Sistemas Locales de Participación Ciudadana.

Desde esta normativa se desprenden, como se verá, algunas garantías al ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y además describe la manera como los ciudadanos se involucran en la participación y en la toma de decisiones que los afectan, mediante la promoción específica de la participación ciudadana; la cual contiene los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político. (MINISTERIO DEL INTERIOR , 1997)

Además, la Ley faculta a los entes territoriales para formular las políticas locales de participación, en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales y no institucionales existentes y con las entidades que conforman el Estado a nivel local; por tanto, tienen la obligación de garantizar el adecuado estudio e integración de las recomendaciones

hechas por actores de la sociedad civil a la administración territorial, en desarrollo de sus actividades y cofinanciar los esfuerzos de participación ciudadana.

Es importante resaltar que la Ley Estatutaria autoriza e invita a los entes territoriales a fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, mediante el diseño de estrategias que concreten las realidades locales, con las políticas nacionales en materia de participación y organización de la ciudadanía, lo que hace necesario que en el marco de las políticas públicas, los entes públicos desarrollen y den cumplimiento a la rendición de cuentas a la ciudadanía, derivado del ejercicio del deber legal que permita promover el control social, definido dentro del sistema participativo como un proceso permanente que promueva la interlocución y evaluación de la gestión pública de acuerdo con los intereses ciudadanos.

Otro de los aspectos que contempla la Ley en cuanto al control social de lo público, señalando en el artículo 60 que es el deber y el derecho que tienen los ciudadanos a participar de manera individual y colectiva a través de sus organizaciones en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados; al igual que el seguimiento y control de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas. La ley señala que el control social se puede ejercer mediante: 1) veedurías ciudadanas 2) juntas de vigilancia 3) comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios 4) auditorías ciudadanas 5) instancias de participación ciudadana.

Para contextualizar la vinculación de los ciudadanos con las formas de participación ciudadana se esboza la encuesta realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, denominada encuesta de cultura política 2017, la cual arrojó los siguientes resultados:

Ilustración 1: Encuesta de Cultura Política

Percepción Entorno Político		
	SI	NO
Conoce los mecanismo de participación ciudadana	84%	16 %
Votar en las elecciones es útil para generar cambios positivos en el futuro del país	57.8 %	42.2 %
Conoce los espacios de participación ciudadana	53.2 %	46.8 %
Colombia es un país democrático	29.3 %	70.7 %

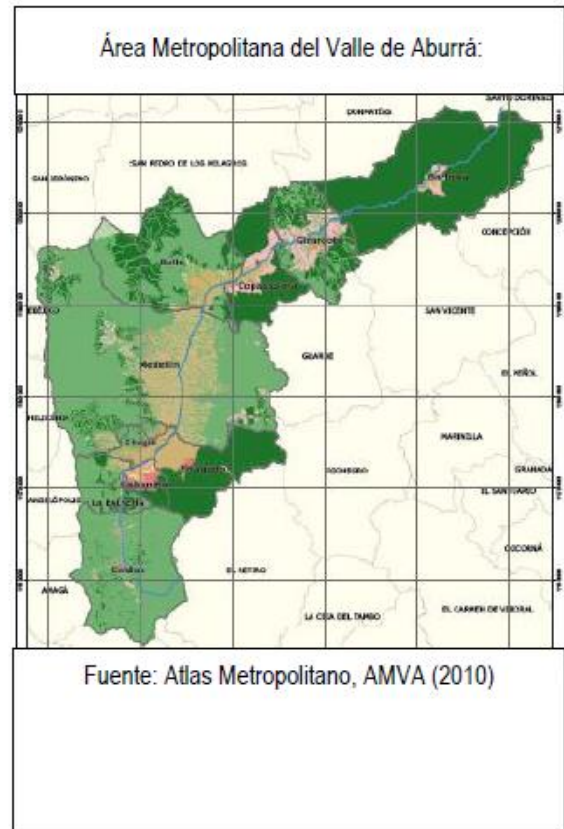
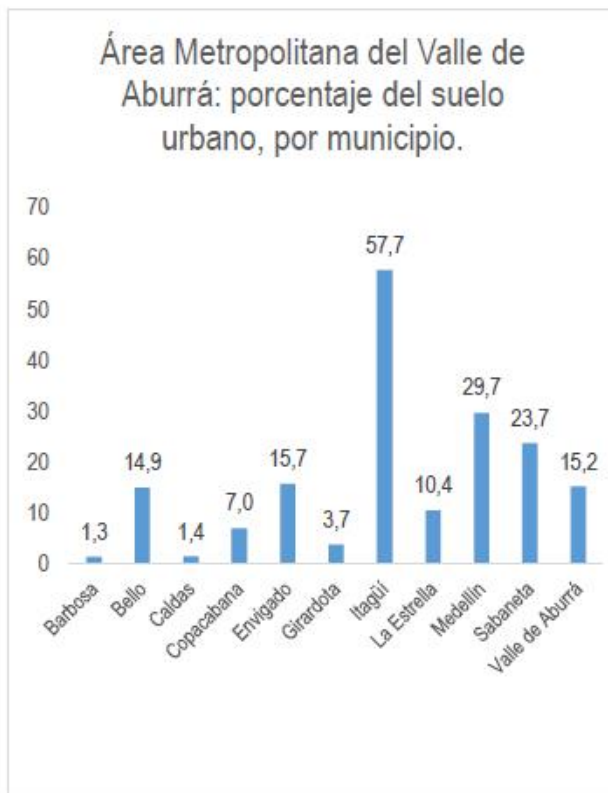
Fuente: ECP – 2017DANE

La encuesta muestra la estadística que permite caracterizar aspectos de la cultura política colombiana, basada en las percepciones y prácticas que sobre el entorno político tienen las personas, prácticas de las personas asociadas con la participación social y ciudadana, las valoraciones y percepciones que tienen acerca del sistema democrático y los motivos que tienen para vincularse o no a los procesos electorales.

Participación Ciudadana en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá

El Valle de Aburrá tiene una extensión de 1.165,5 kilómetros cuadrados de los cuales el 15,21% corresponde a suelo urbano, según los Planes de Ordenamiento Territorial vigentes para cada municipio. El mayor porcentaje de territorio urbano lo tienen los municipios de Itagüí, Medellín y Sabaneta (véase gráfico), mientras que los municipios menos urbanizados son Barbosa, Caldas y Girardota.

Ilustración 2: Procentaje del suelo urbano, por municipio



Fuente: AMVA a partir de los POT municipales.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una región compuesta por unidades territoriales (municipios), interdependientes social y económicamente bajo la forma de una gran ciudad, sin embargo son independientes y relativamente autónomas en cuanto a la toma de sus decisiones políticas. En términos económicos, dentro de las áreas metropolitanas se generan situaciones en las cuales los costos sociales de las decisiones que toman los agentes (los ciudadanos, las empresas o los gobiernos locales), son mayores que los individuales, o bien los beneficios sociales de las decisiones de los agentes son menores que los individuales, es decir, existen externalidades. (MEDELLIN COMO VAMOS, 2017)

Adicionalmente, aunque existan ventajas potenciales de la provisión de bienes o servicios a una escala superior a la municipal, es decir, economías de escala, estas ventajas no son aprovechadas en gobiernos totalmente fragmentados. Estos problemas, entre otros asociados, por ejemplo, a la posibilidad de los ciudadanos de participar activamente en la toma de decisiones de política pública local, han sido intervenidos con múltiples mecanismos, desde la centralización, o la conformación de un gobierno metropolitano unitario, a una forma de gobernanza con unidades independientes que cooperan o compiten. (ZIMMERMAN, 2012)

Es preciso indicar que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 319, establece las áreas metropolitanas como entidades administrativas con funciones asociadas al desarrollo armónico del territorio, la racionalización y eventual prestación de servicios públicos y la ejecución de obras de interés metropolitano. Adicionalmente, establece la posibilidad de que estas entidades puedan convertirse en distritos. La ley 1625 de 2013 establece cuatro competencias en las que se inscribe la actuación de las áreas metropolitanas y que determinan sus funciones:

- La primera de ellas es la programación y coordinación del desarrollo “armónico, coordinado y sustentable” de los municipios que la integran.
- La segunda, la racionalización y eventual prestación de los servicios públicos dentro del mismo territorio.
- La tercera, la ejecución de obras de infraestructura vial y el desarrollo de proyectos de interés social.
- La cuarta tiene que ver con el establecimiento de directrices para el ordenamiento territorial de sus municipios miembros, de tal forma que se armonicen sus Planes de Ordenamiento Territorial (Ley 1625, 2013).

En general, puede decirse que, por sus funciones, las áreas metropolitanas se definen como planeadoras del desarrollo, el ordenamiento territorial y la movilidad, así como de programas metropolitanos de vivienda, coordinadoras de la implementación de políticas nacionales de Vivienda de Interés Social (VIS) y reguladoras en temas de medio ambiente, servicios públicos (racionalización en la prestación de los servicios públicos) y movilidad, además de ejecutoras de obras de carácter metropolitano. (MEDELLIN COMO VAMOS, 2017)

En este sentido, para aterrizar los conceptos de participación ciudadana y su aplicación directa en el territorio que comprende el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se tomará como punto de partida los avances obtenidos por la ciudad de Medellín, indicando que, para los gobiernos locales la Participación Ciudadana se ha complejizado y enriquecido dada la multiplicidad de actores con necesidades e intereses diversos, lo que permite evidenciar que los procesos de consolidación de iniciativas y participación, a pesar de ser constantes no son suficientes y adecuados para todas las dinámicas sociales actuales, según se describe en la Cartilla de Participación Ciudadana elaborada en la

ciudad de Medellín, la calidad de la participación es una variable territorial, porque tiene atributos que se comportan de forma diferente en cada territorio, en cuanto a las condiciones de existencia real de la participación, tipo de relaciones y acciones de los actores y en cuanto a los efectos que logra; se puede señalar que los entes territoriales han tenido tradicionalmente una difícil tarea en medir la calidad de la participación, expresada en la capacidad política individual o colectiva que fortalezca la democracia y la construcción de lo público. (ALCALDIA DE MEDELLIN, 2017)

Desde la perspectiva formal, podemos indicar que la Participación Ciudadana es un modelo de consolidación de la democracia participativa, que permite la vinculación de todos los ciudadanos en las decisiones que afectan sus comunidades y esto incluye todo el ámbito público, tal y como se desprende de las revistas de Condiciones Territoriales de la Alcaldía de Medellín, se puede evidenciar que a pesar de que los entes territoriales cuentan con herramientas normativas e institucionales para fortalecer los procesos y las iniciativas de participación, no alcanzan la consolidación en los territorios de las Políticas locales de participación en armonía con las políticas nacionales.

Puede afirmarse que la Participación Ciudadana en la ciudad de Medellín ha legitimado la gestión de las entidades y por consiguiente ha permitido superar problemáticas concretas, concertadas entre los actores sociales con intereses individuales o colectivos y la administración Municipal y todas sus organizaciones públicas. Desde este punto de vista podemos indicar que la participación ha permitido mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en la medida en que se logren consensos ciudadanos y esto se concreten en iniciativas locales de participación. (ALCALDIA DE MEDELLIN, 2017)

Aspectos metodológicos

Para desarrollar los aspectos metodológicos del contenido de la investigación se consultaron fuentes bibliográficas, como libros, cartillas, páginas web, informes, leyes y sentencias jurisprudenciales. Documentos que permitieron fijar el norte de la investigación y sobre los cuales se fijaron los parámetros del planteamiento del problema a investigar y luego se trazaron los objetivos, tanto el general como los específicos que permitieron describir los efectos, fijar el marco teórico, obtener resultados y plantear las conclusiones y las recomendaciones finales del problema descriptivo.

La investigación se desarrolló bajo la tipificación de investigación descriptiva, midiendo de manera bien independiente los conceptos o variables relacionados con la participación ciudadana, enmarcada en la caracterización de las modalidades de formación, de estructuración o de cambio, así como su relación con el entorno. Este planteamiento, implica que la acción propia de describir el fenómeno es el proceso de identificar las características de la investigación, estado que permitió precisar formas de conductas y actitudes, señalando comportamientos concretos.

Dicho de otra forma, la investigación se desarrolló bajo la pretensión de indagar algunas características fundamentales de conjuntos, usando criterios sistemáticos, que permitieron identificar inicialmente el territorio y las diferentes actividades que convocan la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, relativos a la participación democrática, sin tener en cuenta espacio de tiempo determinado, sino el desarrollo y evolución de las costumbres participativas de los ciudadanos y los referentes normativos, partiendo de la base de la Constitución Política de 1991.

Particularmente, se focalizo el trabajo investigativo en las organizaciones que propician control social a la gestión pública, principalmente en cada uno de los entes territoriales que componen el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de ese modo, se aborda en el estado del arte, el marco normativo que soporta o complementa los principios constitucionales referidos al foco de la investigación, lo cual se desarrollará a través de la metodología de estudio.

Entre información secundaria, selección de documentos específicos, a través del aprovechamiento de diversos instrumentos de recolección de información en los informes parciales de los proyectos de participación ciudadana de la ciudad de Medellín, los diez planes de desarrollo de los municipios y encuestas de cultura política se delimitaron acciones y se fijaron parámetros que permitieron evidenciar circunstancias que ofrecen muestras de la situación actual de la participación ciudadana en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la observación de situaciones particulares pasadas en el contexto Metropolitano permitieron percibir una aproximación a las realidades empíricas donde se develan las diversas dicotomías entre los intereses de lo público y lo privado, permitiendo construir la argumentación principal de este trabajo.

Cronograma de actividades

Nombre del investigador	Actividad	Producto	Soporte	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
PAOLA ANDREA LOPERA CHAVERRA	Primera Revisión bibliográfica biblioteca ESAP	Planteamiento del problema El resultado académico obtenido de las diferentes actividades es la construcción real de la investigación.	Primer rastreo bibliográfico. Instrumentos de recolección de datos.	X			
	Segunda Revisión bibliográfica biblioteca Marco Fidel Suárez	Definición de del Objetivo general y específicos	Informes con resultados de estadística.		X		
	Entrevista con Abogado Richar Jason Ávila Nerys	Estado del arte. Marco Teórico.	Análisis preliminar de bases de datos de la ESAP.			X	
	Consulta páginas web oficiales del Estado (DANE, DAFP, MIN INTERIOR, MIN EDUCACION)	Percepción y Cuadro Estadístico de Cultura Ciudadana	Cartillas de participación ciudadana. Resultados de encuesta DANE.				X

Resultados de la monografía

Desde la perspectiva democrática, la participación ciudadana se proyecta como la estrategia activa que fortalece y construye el vínculo entre la sociedad civil y la esfera del qué hacer público, por tanto los resultados de la investigación pueden traducirse en lo siguiente:

1. Los resultados obtenidos en el primer momento de la investigación siguen el mismo orden en que fueron recogidos y como se presentan en el diseño de la metodología; para comprender el concepto de la participación ciudadana en Colombia se analizaron varios contextos normativos y sociales que delimitan la incidencia de los ciudadanos en la participación y vinculación con las entidades y la gestión pública, luego de varios planteamientos teóricos sobre el tema relacionado con la vinculación de los ciudadanos, se logró determinar un marco general para ubicarnos en el interrogante sobre los procesos sociales y de participación que se adelantan en Colombia, pero, además de eso se logró aterrizar el concepto, como era la pretensión, a nivel territorial, contrastando la normativa nacional con el área Metropolitana del Valle de Aburrá, identificando las dinámicas propias de los municipios que la componen, identificando que comprenden una serie de características especiales debido a las condición sociales y culturales propias de cada municipio, a pesar, de encontrarse en un mismo conglomerado urbano; luego de varios análisis, se logró identificar los procesos y diálogos participativos que influyen en las decisiones de gobierno, en beneficio de toda la sociedad, en diferentes niveles de cada uno de los entes territoriales y en conjunto del Área Metropolitana, lo que permitió determinar que algunas de las decisiones que se definan dentro de un conglomerado urbano compuesto como Área Metropolitana afectan a todos los territorios que la integran.

Este resultado permite configurar un cuadro positivo para las dinámicas de la democracia a nivel metropolitano, es así como se puede determinar que la consolidación de las democracias implica una expansión importante de la ciudadanía política. No obstante, su efectividad para trasladar las preferencias de los ciudadanos en resultados de política pública se encuentra mediada por la acción de representación política que ejercen los partidos políticos. Sin embargo, puede afirmarse que queda pendiente analizar la medida en que el acceso a los mecanismos de participación ciudadana redunde en una vinculación directa de los ciudadanos con el Estado.

2. En segundo lugar, el resultado se enmarca en la pertinencia de las distintas categorías sociales, respecto del ejercicio de los ciudadanos de sus derechos participativos, la participación ciudadana se vio materializada de manera propositiva en términos de inclusión de los temas ciudadanos en la agenda pública, en el mejoramiento de la calidad de vida en los territorios locales y la democratización de la gestión pública. En resumen, el resultado se concreta al proponer la construcción de iniciativas metropolitanas de participación en procura de vincular a los ciudadanos con intereses particulares o colectivos en las decisiones que influyan en sus territorios. Los indicadores que miden el resultado de la investigación se plantean desde la perspectiva de la confianza y credibilidad de los ciudadanos en los procesos de la administración y la gestión pública, en referencia con la responsabilidad política de los actores y en la valoración positiva de los resultados de los procesos de participación ciudadana y democrática en los territorios.

La propuesta de iniciativas locales de participación, los diagnósticos y planes de las entidades públicas pueden sustentarse, en las necesidades, problemáticas y propuestas de la ciudadanía frente a las situaciones o necesidades específicas, en los retos y oportunidades de escenarios de

bienestar y desarrollo contruidos conjuntamente, que se convierte en una verdadera expresión de los procesos participativos que se gestan en cada municipio, de acuerdo a las dinámicas locales que definen la forma organizativa, articuladora y de funcionamiento de cada uno de los sistemas.

Las iniciativas locales de participación propuestas para implementar en los municipios que comprenden el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se obtuvieron en el marco de la investigación, identificando las estrategias con el propósito de proponer un conjunto de respuestas de la administración pública, frente a las situaciones consideradas socialmente problemáticas, y que buscan, la resolución de las necesidades coyunturales de los ciudadanos, en procura de un mejor bienestar social y colectivo; convertidas en la oportuna respuesta de los diferentes gobiernos o administraciones, instancias, sectores, entidades.

Señalar las prácticas de la participación ciudadana con relación a la construcción de alianzas y acuerdos sociales generadores de desarrollo en los municipios que integran el Área Metropolitana, arrojaron como resultado las iniciativas de participación ciudadana, que comprenden el planteamiento de acoger estas propuestas en cada uno de los procesos de la gestión administrativa, primero implementar los mapas interactivos de seguimiento:

- * mecanismos de rendición periódica de cuentas
- * veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia
- * herramientas de las nuevas tecnologías de información
- * mecanismo especial para la denuncia ciudadana
- * fortalecimiento de los mecanismos de control interno.

3. En la fase final del desarrollo de la investigación, se analizó la información que sirve como resultado, para la identificación de las fases de gestión de lo público, que abre las puertas al

seguimiento de su gestión y que permite a los ciudadanos, vincularse con el Estado de manera individual o colectiva; es relevante señalar que es necesario para toda sociedad, fortalecer las iniciativas locales de participación ciudadana, como estrategia de vinculación social en la toma de decisiones en el territorio, para la consolidación e instrumentalización de los mecanismos de participación.

Se identificó, que es suma importancia que las entidades garanticen los derechos de participación ciudadana en las fases de diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública, lo que implica a los ciudadanos, proponer ideas a la transformación de las prácticas ciudadanas que se requieren para construir la ciudad y la sociedad, basada en la recuperación de los valores, mediante la formación y promoción para la participación ciudadana en los temas de su mayor interés.

En este sentido, puede afirmarse que las entidades tienen la obligación de establecer en su ciclo de gestión, unas estrategias administrativas de vinculación de los ciudadanos, en primer lugar un diagnóstico que identifique las necesidades requeridas por los ciudadanos para la garantía de sus derechos o para la priorización de las mismas; en segundo lugar para la formulación de planes, programas, políticas o normas que vaya a realizar, deben incorporar a la ciudadanía, convocando a los interesados a intervenir; en tercer lugar, en la ejecución de políticas o programas o solución de problemas, la ciudadanía debe participar en la construcción de soluciones a las problemáticas de la entidad administrativa y en cuarto lugar en el control y evaluación de la gestión, deben existir canales para que la ciudadanía de manera permanente opine sobre los resultados y manifieste su interés en hacer control social sobre los resultados e impacto de los mismos.

Conclusiones:

1. Puede considerarse que la participación ciudadana en Colombia es un pilar fundamental de la Constitución Política, la cual sustenta en el pueblo el control del poder público, en ese sentido se deriva todo el sustento normativo, que permite a los ciudadanos involucrarse en las decisiones del Estado, por medio de lo que conocimos como actos ciudadanos democráticos, esto implica el ejercicio del sistema democrático en dos variables, la democracia representativa en cuanto sea necesario y la democracia participativa en cuanto sea posible, lo que implica que la última es la que permite involucrarse a los ciudadanos en todo el ejercicio democrático.

Puede decirse que la ciudadanía ha comenzado a comprender la importancia de asumir responsabilidades públicas, de intervenir en la definición de los asuntos de su entorno, de cruzar iniciativas y esfuerzos colectivos, incluidos los del Estado. Las personas perciben con mayor claridad las dinámicas sociales y por ello se involucran en las decisiones públicas que los afectan.

La participación ciudadana es considerada como un derecho-deber, que faculta y a la vez responsabiliza a los ciudadanos de hacerse presente en la dinámica social que involucra intereses colectivos, en los procesos políticos conforme a los mecanismos de participación ciudadana y alternativas que ofrecen las entidades que permiten ejercer la función social de control y vigilancia de las entidades públicas.

El estatuto de participación democrática, compone su estructura y funcionamiento en tres aspectos: 1) mecanismos de participación ciudadana, 2) la Rendición Pública de Cuentas, 3) la Coordinación de la Participación Ciudadana. Se constituye como una herramienta que permite promover y consolidar la participación ciudadana, de la cual se desprende una serie de

obligaciones y responsabilidades para todas las entidades de la administración pública en relación al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Ley, tiene por objeto promover, proteger y garantizar el derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político; particularmente en lo reglamentado en el artículo 86, en el que estipula la obligación de crear en los municipios de categorías especial, primera y segunda, un sistema de participación ciudadana que esté conformado, en este caso, por los espacios municipales de deliberación y concertación y que articulan las instancias de participación ciudadana creadas por las leyes, considerando el desarrollo de cada una de las propuestas de sistemas locales de participación ciudadana.

2. Los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá requieren implementar una serie de metodologías innovadoras de aprendizaje, que les permita organizar, disponer, gestionar y producir información territorial sobre la participación ciudadana por medio de aprendizajes y reflexiones entre Estado, sociedad civil y academia, de allí que cobre importancia, proponer la construcción de iniciativas metropolitanas de participación en procura de vincular a los ciudadanos con intereses particulares o colectivos, en las decisiones que influyan en sus territorios y en los procesos de la administración y la gestión pública.

En los espacios de iniciativas locales de participación, se debe distinguir varios aspectos de vinculación de los civiles en la participación ciudadana, como ejercicio democrático o la participación como control del poder y la gestión de las entidades de la administración, aumentando el interés ciudadano en determinados asuntos. Es necesario que los ciudadanos conozcan el verdadero concepto de la participación ciudadana, en el contexto de control de la

gestión de la administración y por otro lado, que reconozcan la diferencia con la representación política, conceptos que vinculan al ciudadano pero su participación y finalidad tienen objetivos diferentes dentro del sistema democrático.

También es importante resaltar que los entes territoriales deben promover la participación ciudadana en sus territorios y crear las condiciones para su ejercicio, basados en la consideración de que ella es una condición necesaria para enfrentar los asuntos colectivos de gestión local. En este sentido es necesario que la gente reconozca y sienta que quienes están desempeñando cargos públicos le apuestan a la participación.

3. En el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, analizada desde el entorno territorial, se observa desde el punto de partida de la investigación como es necesario proponer ideas de transformación de las prácticas ciudadanas, esta es la forma de los ciudadanos de involucrarse en los asuntos públicos de su interés, siendo determinante la disposición de la ciudadanía para construir la ciudad y la sociedad, basados en conceptos básicos como la recuperación de los valores, mediante la formación y promoción para la participación ciudadana.

Es importante señalar, que en el contexto del territorio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, es necesario aumentar la cultura política y participativa de los ciudadanos en la determinación del sistema democrático, diseñando estrategias pedagógicas que permitan ampliar el espectro de la participación en términos más amplios y que involucren conceptos que contengan espacios más dinámicos y participativos que involucren interés diversos, permitiendo ampliar la noción de participación que no se agota solo con el ejercicio del voto en elección dentro del sistema democrático.

Los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, requieren implementar una serie de metodologías innovadoras de aprendizajes que les permita organizar, disponer, gestionar y producir información territorial sobre la participación ciudadana, por medio de aprendizajes y reflexiones entre Estado, sociedad civil y academia.

Es necesario mejorar las condiciones subjetivas de la participación, especialmente en cuanto al sentido de pertenencia e identidad de cada municipio. Es importante el aporte de las organizaciones y los colectivos sociales con programas y campañas que incentiven el interés comunitario de control de la gestión de las entidades públicas.

Por otro lado, a modo de acotación especial, puede concluirse que las administraciones de cada municipio deben de promover dinámicas participativas, teniendo en cuenta la brecha existente en educación formal que tiene en específico cada población, pues ello afecta la comprensión de los contenidos o el interés en la información que se brinda, tanto en procesos formativos como en ejercicios de socialización y rendición de cuentas.

Recomendaciones:

1. En primer lugar, sobre la hipótesis que la participación ciudadana es entendida como un proceso social, del cual surge la acción de la ciudadanía y sus grupos, al intervenir con sus respectivos intereses de forma directa o indirecta, para alcanzar la transformación de los sistemas políticos y sociales; para los municipios que componen el Área Metropolitana del Valle de Aburrá es necesario promover y fortalecer mecanismos de planificación participativa en los gobiernos locales, robusteciendo la acción comunitaria en los diferentes procesos, que permitan ampliamente a la comunidad involucrarse en los asuntos que los afectan en la vida política, económica, cultural y social. Este comentario cobra relevancia cuando se procede a investigar puntualmente sobre la participación ciudadana en cada municipio, se observa como solo se plantea desde los planes de desarrollo un aparte para la participación ciudadana en un contexto normativo, pero que en la práctica es complejo debido a que no se materializan las iniciativas.

Se observa como en cada territorio no alcanzan a materializarse las políticas sobre participación ciudadana y solo se quedan las propuestas de vinculación de los ciudadanos en el papel, pero no alcanzan a materializarse y las dinámicas políticas y sociales tienen un buen planteamiento y una buena propuesta social de vinculación en los asuntos públicos, pero no son apropiadas en todo su contexto por los ciudadanos y mucho menos aplicadas en el territorio.

2. Como se había dicho, son poco aplicadas las formas de vinculación de los ciudadanos a la gestión administrativa de los municipios, es por ello, que se observa cómo se torna más complejo en el ámbito territorial del Área Metropolitana, por ser un componente urbano más amplio y con dinámicas diferente en cada municipio. Puede afirmarse que la participación ciudadana al entrar

en función de unos intereses sociales generales como: la salud, la educación, la vivienda, la movilidad, el medio ambiente, etc., no puede contextualizarse completamente al sistema territorial metropolitano, el cual tiene otras dinámicas diferentes que plantean retos diferentes para la cualificación de la calidad de la participación.

Es necesario revisar y trabajar en las restricciones a la información y poco acceso a los intereses colectivos que manifiestan las personas que participan, pues juegan un papel importante para incentivar la participación ciudadana. Los municipios, las entidades del sector público y privado deben intervenir buscando iniciativas y mecanismos que ayuden a disminuir las restricciones a la participación y el empoderamiento cívico, social y político de la comunidad que integra cada territorio.

Se plantea que los municipios del Área Metropolitana desde el enfoque territorial, incrementen e incentiven la participación ciudadana, desde la práctica política de la ciudadanía, que individual o colectivamente, incluyan a los ciudadanos en los asuntos de interés común y/o estatal en diferentes escalas territoriales, de manera oportuna y eficiente, materializando las iniciativas locales de participación desde el concepto normativo y especialmente a través de los mecanismos y escenarios de participación ciudadana y de control político, para interlocución y toma de decisiones en los entes territoriales y las organizaciones sociales, reivindicando la importancia de la ciudadanía en los asuntos de interés público colectivos e individuales, que fortalezcan el qué hacer público desde la óptica democrática participativa.

Las iniciativas de participación ciudadana aplicadas en los territorios se encuentran en un nivel medio, lo cual quiere decir que la calidad de la participación es moderada, por lo que se

recomienda implementar nuevas iniciativas locales de participación que contengan buenas experiencias ciudadanas y que aporte a la construcción de lo público, buscando el ideal del Estado Social de Derecho, materializado en cada territorio, entendiendo la diversidad de las dinámicas y situaciones que requieren ser atendidas.

En términos generales, se observa que son las organizaciones y colectivos, más que los individuos, quienes más aportan a la calidad de la participación ciudadana, especialmente desde la dimensión de “actores y prácticas” lo que da cuenta de asuntos tan importantes como el trabajo en equipo, manejo de conflictos, tipos de liderazgo, confianza e inclusión.

Lo que se recomienda es mejorar las “condiciones territoriales” de los individuos que participan y las asociaciones que más empujan el índice de calidad de la participación procurando aumentar las acciones que permitan desarrollar un comportamiento positivo en cuanto a la democratización de los colectivos y organizaciones, mostrándose como escenarios estructurales tendientes a la deliberación, a la promoción de liderazgos diferenciados y al respeto e inclusión del otro.

3. Las variables que integran la dimensión de la participación ciudadana son las que permiten mejorar los procesos sociales incluyentes, pero se evidenció que existen otras circunstancias que pueden desincentivar la participación ciudadana individual, por factores externos que emergen como escenarios negativos que impiden aumentar significativamente la construcción y toma de decisiones públicas, en procura de mejorar y transformar los entornos comunitarios y de la vida en sociedad.

Para aplicar las iniciativas de participación ciudadana en cada municipio es necesario tener en cuenta las diferencias de condiciones de vida y procesos históricos con la necesidad de mantener enfoques diferenciales que reconozcan las particularidades propias de poblaciones y territorios. Sin embargo, es necesario pensar en estrategias y metodologías que hagan más fuerte las organizaciones y colectivos, que puedan ayudar a superar el déficit ciertamente manifiesto en las condiciones individuales de participación, procurando efectos y transformaciones en los entornos territoriales y la calidad de vida individual que se puedan medir y mejorar en un futuro.

Es de suma importancia para el territorio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, aumentar la cultura política y participativa de los ciudadanos en la determinación del sistema democrático, diseñando estrategias pedagógicas que permitan ampliar el concepto de la participación, concretando espacios más dinámicos y participativos que involucren interés diversos, permitiendo ampliar la noción de participación que no se agota solo con el ejercicio del voto en elección dentro del sistema democrático.

Por último, se recomienda incluir los aspectos de la participación ciudadana, de manera propositiva en términos de inclusión de los temas ciudadanos en la agenda pública, que permitan iniciar procesos de cualificación, con hojas de ruta que permitan la adopción e implementación de los sistemas de participación; estas iniciativas pueden traducirse en la formulación de una política pública de participación ciudadana que sea el referente normativo para la garantía, promoción y fortalecimiento en cada municipio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Glosario

Ciudadanía: Calidad y derechos de ciudadano / Conjunto de ciudadanos de un pueblo o Nación.

Comunidades: Conjunto de las personas de un pueblo, región o nación./ Conjunto de naciones unidas por acuerdos políticos y económicos.

Democracia: Forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos./ Participación de todos los miembros de un grupo o de una asociación en la toma de decisiones.

Democracia Participativa: Modelo de participación democrática que descansa en las iniciativas directas de los ciudadanos sobre la vida política.

Democracia Representativa: Legitimidad democrática que se basa en la elección directa por parte de los ciudadanos de sus representantes surgidos de elecciones libres y periódicas.

Participación ciudadana: Facultad reconocida a los ciudadanos de participar en los procedimientos de elaboración de decisiones que afectan a intereses colectivos o a los suyos concretos.

Política: Ciencia que trata del gobierno y la organización de las sociedades humanas, especialmente de los estados. / Actividad de los que gobiernan o aspiran a gobernar los asuntos que afectan a la sociedad o a un país.

Sociedad civil: Conjunto de los ciudadanos de una sociedad considerados desde el punto de vista de sus relaciones y actividades privadas, con independencia del ámbito estatal.

Soberanía: Poder político supremo que corresponde a un Estado independiente. / Autoridad en la que reside el poder político.

Territorio: Porción de la superficie terrestre perteneciente a una nación, región, provincia, etc. / Zona que corresponde a una jurisdicción o autoridad determinada.

Anexos:

1. Participación ciudadana en la gestión pública “Cómo se lleva a la práctica”
2. Participación ciudadana en la gestión pública “Qué es”
3. Participación política y uso de los mecanismo de participación DANE
4. Encuesta de Cultura Política (Cuadro Resumen Excel) DANE
5. Encuesta Cultura Política (Principales Resultados)
6. Encuesta percepción ciudadana

Bibliografía:

Bibliografía

Democracia Participativa , Sentencia C-169/01 (Corte Constitucional 20 de Febrero de 2001).

SENTENCIA C-179 (Corte Constitucional 12 de Marzo de 2002).

SENTENCIA C-150, C-150 (CORTE CONSTITUCIONAL 8 de Abril de 2015).

SENTENCIA C-150 , Mecanismos de Participacion Ciudadana (CORTE CONSTITUCIONAL 8 de Abril de 2015).

ALCALDIA DE MEDELLIN. (2016). *PLAN DE DESARROLLO - Contamos con tus ideas*. Medellín: Municipio de Medellín.

ALCALDIA DE MEDELLIN. (2017). Índice de participación ciudadana . *Resultados de Calidad de la Participación* , 5-33.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN. (2017). Índice de Participación Ciudadana . *Condiciones Territoriales de la Participación Ciudadana en Medellín*, 3-21.

BARRIOS CABRERA , A. (2012). *Mecanismos de Partipcacion Ciudadan en Colombia*. Bogotá D.C. : Movimiento de Observacion Electoral MOE.

BOBBIO, N. (1986). *El Futuro de la Democracia* . Mexico : Fondo de Cultura Economica.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA. (2018). *Orientaciones para promover la participación ciudadana* . Bogotá D.C.: Imprenta Nacional .

GARAY, L. (2002). *Repensar a Colombia, hacia un nuevo contrato social* . Bogotá D.C.: PNUD ACCI.

GARCIA , M. (2003). *¿Ciudadanía Avergonzada?* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

GIRALDO RAMIREZ, J. (2001). *Ciudadanía y Derechos Humanos Sociales*. Medellín: Editorial Pregon Ltda. .

MANIN, B. (2010). *Los Principios del Gobierno Representativo*. Madrid: Alianza Editorial S.A.

MARTINEZ NAVARRO, F. (2002). *Ciudadanos, decisiones publicas y democracia*. Mexico: Noriega Editores.

MARTINEZ NAVARRO, F. (2002). *Ciudadanos, decisiones públicas y democracia*. Mexico: Noriega Editores.

MEDELLIN COMO VAMOS. (2017). *Gobernanza Metropolitana del Valle de Aburra* . Medellín

- MINISTERIO DEL INTERIOR . (1997). *Participacion Ciudadana*. Bogotá: ESAP - MIN. INTERIOR.
- MINISTERIO DEL INTERIOR . (2018). *Control Social* . Bogotá D.C.: Diagramacion y diseño .
- Naciones Unidas PNUD. (2014). *Ciudadadania Política* . Mexico : Siglo XXI Editores .
- ONU. (2018). *Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y Gobernanza* . Ciudad de Mexico : Col. Anáhuac.
- PEREZ LEDESMA, M. (2008). *Ciudadanía y Democracia* . Madrid: Editorial Pablo Iglesias.
- PINDADO, F. (2009). *La Participación Ciudadana es la vida de las ciudades*. Barcelona: Ediciones del Serbal.
- PUERTA LÓPEZ, U., PÉREZ MUNERA, C., IDARRAGA SEPULVEDA, C., & MUNERA DUQUE , F. (2006). *La Participación Ciudadana y el Desarrollo de la Cultura Política en Colombia*. Bogotá : Editorial Legis S.A. .
- RAWLS, J. (2001). *El Derecho de Gentes* . Buenos Aires: Editorial Paidós .
- SARTORI, G. (1994). *¿Qué es la Democracia?* . Bogotá: Altamir Ediciones .
- SCHULTZ, C. (2003). *Hagamos Control Ciudadano*. Bogotá: Silueta Ediciones Ltda.
- SUBIRATS VILA, J. (2005). *Participacion Ciudadana para una administracion deliverativa*. Aragon: J Factory.
- VARELA SUANZES, J. (2002). *Sistema de Gobierno y Patidos Políticos: de Locke a Park*. Madrid: Gallego y Asociados.
- VELASQUEZ, F. (2003). *¿Qué ha pasado con la Participación Ciudadana en Colombia*. Bogotá, Colombia: Lito Camargo Ltda.
- ZIMMERMAN, J. (2012). *Gobernanza Metropolitana* . NY.